INFORME DE LA COMISION CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024

1.- BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.
Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios;

g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como

17 ENE 2025
10:00
RECIBIDO

la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados. - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

c) De participación ciudadana y control social.

LEY DE PARCICIPACION CIUDADANA

Art. 4.- Principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Deliberación pública. - Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Información y transparencia. - Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL PLAN PILOTO.

Art. 4.- El Sistema Parroquial de Participación Ciudadana es la instancia conformada por un conjunto de herramientas y mecanismos de participación que operan e interactúan de manera articulada para garantizar el ejercicio de los derechos de participación, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción de las y los ciudadanos de la parroquia y orientados hacia el buen vivir. En el sistema interactúan de manera coordinada el GAD Parroquial, las diversas instituciones gubernamentales y las organizaciones ciudadanas y sociales de la parroquia, sin que ello signifique la interferencia entre sí en los fines y objetivos para las cuales fueron creadas.

2.- OBJETIVO.

"Evaluar si la gestión realizada por el Gobierno Parroquial de Plan Piloto responde a la visión de desarrollo que todos y todas construimos y que se plasma en el Plan de Ordenamiento Territorial, los planes de trabajo y lo planificado para ser ejecutado en el ejercicio fiscal del año 2024"

3.- ACTIVIDADES RELIZADAS.

Dentro del proceso de rendición de cuentas 2024, el sistema de participación ciudadana a través de sus asambleístas parroquiales en conjunto con el consejo parroquial de planificación; se designaron a dos representantes para las gestiones que se requieran para el cumplimiento de las funciones

respectivas y la participación activa de la ciudadanía en la administración o publica; una vez formuladas las preguntas y al recibir la contestación de parte del GAD Parroquial Plan Piloto, se procedió a su análisis para la respectiva elaboración del presente informe.

4.- CONCLUSIONES.

- Con relación a la PREGUNTA 1, realizada por esta comisión se concluye que la creación de leyes redirecciona en mucho de los casos a las administraciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a finales de enero del 2024 con la aprobación de la LEY ORGANICA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES, conllevo a que el gobierno parroquial deba reformar su PDOT y demás instrumentos de ejecución presupuestaria para ejecutar su presupuesto conforme a la ley.

- Con relación a la PREGUNTA 2, realizada por esta comisión se concluye una vez aclarados los conceptos muchas de las ocasiones las partidas presupuestarias son para organizar el presupuesto y que el presupuesto es la asignación económica que el gobierno central le otorga al gobierno parroquial y existieron proyectos que no se ejecutaron debido a los atrasos del Gobierno Central al asignar el presupuesto que le corresponde al gobierno central.

- Con relación a la PREGUNTA 3, realizada por esta comisión se concluye que, conforme a las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, si es viable dar mantenimiento y remodelación de la pérgola.

- Con relación a la PREGUNTA 4, realizada por esta comisión se concluye que, el adoquín que reposa sobre la calle Camilo Ponce hasta el barrio las Toquillas, es una obra que se encuentra dentro de un convenio tripartito y está la planificación para ser ejecutada antes de culminar el año 2025 y se nos aclara que en el Plan Anual de Contratación del año 2024, como OBRA DE COEGESTION, CONVENIO MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, el presupuesto asignado fue ejecutado para el adoquinado de las calle Juan F Casales, desde la Santa Elena hasta La Furukawa y desde la Vía a La Villegas hasta la calle Juan F Casales.

- Con relación a la PREGUNTA 5 realizada por esta comisión se concluye que el proyecto Seguridad y convivencia ciudadana "Cámaras y/o Alarmas" establecido en el Plan Operativo Anual 2024, estaba direccionado a la implementación de cámaras y se pretendía a la par establecer alarmas comunitarias dentro de cierto barrios en la parroquia, sin embargo; no se ejecutó por cuestiones de competencias y se nos aclaró que el Ministerio del Interior y la alcaldía de La Concordia se encuentra gestionando un proyecto para la instalación de ojos de

águila en la parroquia por lo tanto se desistió de la implementación de este proyecto.

- Con relación a la PREGUNTA 6 elaborada por esta comisión se concluye que, la falta de asignación de recursos no permitió que este proyecto se ejecute en el año 2024, más sin embargo se encuentra establecido nuevamente el proyecto para ser ejecutado en el presente año 2025.

- Con relación a la PREGUNTA 7 elaborada por esta comisión se concluye que el gobierno parroquial recibió un oficio con varias firmas de respaldo y se oponían a la presencia de personas ajenas a las propiedades que colindan con el rio Mache desde la Poza hasta el sector de los Guayacanes (puente de la via La Villegas) por tal motivo no se ejecuto ese proyecto.

- Con relación a la PREGUNTA 8 elaborada por esta comisión se concluye que, el gobierno parroquial ha trabajado en alguna acciones previas a la ejecución del proyecto de la CASA DEL ADULTO MAYOR como por ejemplo: con la Gobierno Municipal se tramito la legalización del terreno a nombre del GAD Plan Piloto, con el Gobierno Provincial se gestionó la elaboración del diseño y demás temas de ingeniería civil; sin embargo el recurso que genera la construcción de esta obra de suma importancia para los adultos mayores bordea los 130.000 dólares aproximadamente; recurso con el que no cuenta el gobierno parroquial y en la actualidad se está analizando la viabilidad de gestionarla con la empresa privada.

- Con relación a la PREGUNTA 9 elaborada por esta comisión se concluye que, es importante la asistencia a la priorización de gastos para el 2026 y se solicite de manera formal el pedido y poder respaldar las acciones que ejecute la administración y las acciones que ejecute en beneficio de todos para lo que corresponde a la ejecución del presupuesto 2026.

- Con relación a la PREGUNTA 10 elaborada por esta comisión se concluye que, el Gobierno Parroquial ha realizado las gestiones necesarias para que Plan Piloto cuente con un sistema de alcantarillado y agua potable, esto ha conllevado a que el Municipio a la fecha se encuentre realizando el proyecto y las gestiones necesarias para que este se dentro de esta administración y que no existe una fecha exacta debido a múltiples factores pero existe el compromiso de las autoridades en que este proyecto se ejecute lo más pronto posible.

- Con relación a la PREGUNTA 11 elaborada por esta comisión se concluye que, la implementación del CNH se debe efectuar mediante convenio con el MIES, para lo cual se debe contar con una infraestructura adecuada lo cual no cuenta el gobierno parroquial, además que dentro de este convenio se requieren recursos para la alimentación y el pago de las educadoras; actividades que generan un

recurso considerable por lo que se descuidaría otros ejes de inversión de acuerdo con nuestro Plan de Ordenamiento Territorial.

5.- RECOMENDACIONES.

- Que las actuaciones del gobierno parroquial sean conforme a las normativas legales en beneficio de la comunidad, para que las autoridades luego de su administración no tengan inconveniente alguno.

- Que el presupuesto sea ejecutado en la mayor parte de sus proyectos y que si se suprimen proyectos por falta de asignación presupuestaria por parte del gobierno central, sean los que menos impactos causen sobre los grupos de atención prioritaria.

- Que de ser posible y en las entidades que tengan apertura se realicen los convenios necesarios con la finalidad de que la ciudadanía obtenga mayores beneficios de la administración publica y privada de ser el caso.

- Se retome el proyecto del sendero sobre el rio Mache, ya que esto generaría turismo para nuestra parroquia y que en relación con la presencia de personas ajenas a las propiedades del sendero se coordine con Policía Nacional y demás acciones de control para prevenir el cometimiento de delitos.

- Que se realicen las gestiones necesarias con empresas públicas o privadas y con la intervención del gobierno parroquial se pueda ejecutar el proyecto de la casa del adulto mayor.

- Que las autoridades continúen como lo han venido haciendo ya que se está notando el cambio en nuestra parroquia.

6.- ANEXOS.

- Plan Operativo Anual
- Plan Anual de Contratación.

7.- ELABORADO POR.

Mañana Espinoza Salas **Consejo de Planificación Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana**	Carmen Espinoza Gangula **Asambleísta Parroquial Secretaria de la Comisión de Participación Ciudadana**